

DECRETO Nº: 2026/04343

Fecha: 10/03/2026

Nº Expediente: 3767_GE01_2025_02886

Asunto: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES «TRANSFORMA CÓRDOBA» AÑO 2026



DECRETO DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, MAYORES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR EL QUE SE DECLARAN DESISTIDAS LAS SOLICITUDES PRESENTADAS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL -«TRANSFORMA CÓRDOBA»- AÑO 2026

En relación con la Convocatoria de subvenciones arriba referenciada, esta Teniente de Alcalde Delegada ha observado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 22 de diciembre de 2025, en virtud del Acuerdo n.º 1482/25 de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (CSV: uVOFmuXEwTTjUPxHmbsKM5KvaWmceq), se aprobaron las Bases Regulatoras y Convocatoria de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para Proyectos de Transformación Social -«Transforma Córdoba»- año 2026 (CSV: uVOFmEJ2vdtnxPvBV7rdjceMY3jsuQ), dotándose la misma de un importe total de SETECIENTOS MIL EUROS (700.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria Z E10 2310 48901 0 -SERV. SOC. CONV. PRYTOS. Y ACTUAC. SOCIALES E ITINERARIOS DE EMPLEABILIDAD- del Presupuesto municipal vigente.

SEGUNDO.- Con fecha 30 de diciembre de 2025, previa remisión de la preceptiva información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 248 el extracto de la Convocatoria de subvenciones *ut supra* mencionada.

TERCERO.- Con fecha 22 de enero de 2026, finalizó el plazo de 15 días hábiles concedido para la presentación de solicitudes.

CUARTO.- Con fecha 4 de febrero de 2026, la Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales y Mayores, en aplicación de lo dispuesto en la Base Decimocuarta, dictó Decreto por el que designaba la Comisión Técnica de Valoración (CSV: uVOFmWvrckuMnU9eSAp6BDvdwLrsh).

En esa misma fecha, la Secretaria del mencionado órgano colegiado comunicó a los miembros de la Comisión la convocatoria de la sesión ordinaria, acordada por el Presidente, para su celebración el día 6 de febrero, a las 10:45 h.

QUINTO.- Con fecha 9 de febrero de 2026, tras el análisis y examen de las solicitudes y documentación aportada por las entidades interesadas, y la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases Regulatoras para obtener la condición de beneficiario, la Comisión Técnica elevó sendos informes al órgano instructor, quien, con fundamento en los mismos, dictó, por un lado, requerimiento de subsanación (CSV: uVOFm68GwUwBXgDHy4UYPLwEFkdMC9) y, por otro lado, el correspondiente Decreto de aprobación de la relación provisional de solicitudes inadmitidas (CSV: uVOFmTdc3QV2MWJ54fxMKjeAtHCx8a).

Conforme a lo estipulado en las Bases Novena y Decimocuarta, ambos actos administrativos fueron

FIRMANTE
MARIA EVARISTA CONTADOR CONTADOR
CÓDIGO CSV
uVOFmT5kNmSCeWqEYGdCZdBhnsTuX

NIF/CIF
****206**

FECHA Y HORA
10/03/2026 23:25:03 CET
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD
SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)
CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
uVOFmP5TJ2wz7Wbv3SMcuxcDRBXqDf

FECHA Y HORA
10/03/2026 23:25:26 CET

publicados el mismo día en la página web de la Delegación de Servicios Sociales, concediéndose a las entidades afectadas un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de dicha publicación, para cumplimentar el requerimiento de subsanación y para formular las alegaciones que estimaran oportunas.

SEXTO.- Con fecha 6 de marzo de 2026, el Presidente de la Comisión Técnica de Valoración acordó convocar a los miembros de esta el 9 de marzo de 2026, a las 09:30 h., para la celebración de sesión ordinaria, lo que les fue comunicado aquel mismo día por la Secretaria del mentado órgano colegiado.

SÉPTIMO.- Con fecha 9 de marzo de 2026, la Comisión Técnica de Valoración celebró sesión en la que, entre otros extremos, comprobó la documentación aportada por las entidades requeridas y acordó elevar informe sobre aquellas que no atendieron el requerimiento de subsanación en tiempo o forma.

OCTAVO.- Con fecha 10 de marzo de 2026, el órgano instructor, con base en el informe emitido por la mencionada Comisión, ha dictado Decreto por el que propone declarar desistidas las solicitudes presentadas en el marco de la Convocatoria de Subvenciones para Proyectos de Transformación Social «Transforma Córdoba»- año 2026 (CSV: uVOFmNkr8VFXufuB9GeE7VXpWH7jWR).

A los Antecedentes de Hecho expuestos, les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El apartado F) de la Base Decimocuarta dispone que las resoluciones de ampliación de plazo, de inadmisión y de desistimiento de solicitudes se dictarán, por delegación de la Junta de Gobierno Local, por parte de la persona titular de la Delegación de Servicios Sociales, hallándose comprendido dentro del alcance de dicha delegación competencial la resolución de los recursos potestativos de reposición que, en su caso, se interpongan contra las resoluciones dictadas en ejercicio de las mismas.

Con fundamento en lo anterior, por Acuerdo n.º 1482/25, de 22 de diciembre de 2025, del reseñado órgano colegiado de gobierno, se encuentran delegadas en la Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales, Mayores y Participación Ciudadana las competencias para dictar las resoluciones indicadas en el párrafo anterior.

SEGUNDO.- El párrafo primero de la Base Novena establece que «Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 66 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien no se aportara la documentación acreditativa exigida en la Base Octava o la presentada adoleciera de algún defecto subsanable, se requerirá a las entidades interesadas, mediante publicación en la página web de la Delegación de Servicios Sociales (<https://www.cordoba.es/servicios/servicios-sociales/subvenciones>), para que, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al de dicha publicación, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos que correspondan, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su petición, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la señalada Ley. (...)»

FIRMANTE

MARIA EVARISTA CONTADOR CONTADOR

CÓDIGO CSV

uVOFmT5kNmSCeWqEYGdCZdBhnsTuX

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

uVOFmP5TJ2wz7Wbv3SMcuxcDRBXqDF

NIF/CIF

****206**

FECHA Y HORA

10/03/2026 23:25:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

FECHA Y HORA

10/03/2026 23:25:26 CET

TERCERO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la mentada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE, núm. 236, de 2 de octubre de 2015), en caso de finalización del procedimiento por desistimiento, la resolución consistirá únicamente en declarar la circunstancia concurrente en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

Así las cosas, habiendo transcurrido el plazo de subsanación otorgado y no habiéndose recibido, dentro del mismo, documentación alguna en cumplimiento del requerimiento publicado el 9 de febrero de 2026 o la aportada no subsana correctamente los defectos de forma advertidos en el mismo, cabe concluir que, en aplicación de lo regulado en la precitada Base Novena, en conexión con lo mandatado por el artículo 68.1 *in fine* de la referida norma básica estatal, procede tener por desistidas las solicitudes presentadas por las entidades que figuran en el Anexo I del presente Decreto.

CUARTO.- A tenor de lo contemplado en el apartado 3 del artículo 36 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE, núm. 236, de 2 de octubre de 2015), en los casos en que deban dictarse actos administrativos de la misma naturaleza podrán refundirse los mismos en un único acto, acordado por el órgano competente, en el que se especificará las personas u otras circunstancias que individualicen los efectos del acto para cada interesado.

En mérito a lo anteriormente expuesto y fundamentado, y visto el informe emitido por la Comisión Técnica de Valoración y la propuesta del órgano instructor, esta Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales, Mayores y Participación Ciudadana

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por desistidas las solicitudes de subvención de la Convocatoria para Proyectos de Transformación Social -«Transforma Córdoba»- año 2026, presentadas por las entidades relacionadas en el Anexo I del presente Decreto, por no atender el requerimiento de subsanación en tiempo o forma.

SEGUNDO.- Publicar este Decreto en la página web de la Delegación de Servicios Sociales (<https://www.cordoba.es/servicios/servicios-sociales/subvenciones>) y en el Tablón Electrónico Edictal Único del Ayuntamiento de Córdoba (Sede Electrónica-Tablón de Anuncios), surtiendo esta los efectos de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE, núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Delegación de Servicios Sociales y en el Tablón Electrónico Edictal Único del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (Sede Electrónica-Tablón de Anuncios), de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE, núm. 236, de 2 de octubre de 2015), o

FIRMANTE
MARIA EVARISTA CONTADOR CONTADOR
CÓDIGO CSV
uVOFmT5kNmSCeWqEYGdCZdBhnsTuX

NIF/CIF
****206**

FECHA Y HORA
10/03/2026 23:25:03 CET
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD
SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)
CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
uVOFmP5TJ2wz7Wbv3SMcuxcDRBXqDf

FECHA Y HORA
10/03/2026 23:25:26 CET

directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de este Decreto, conforme a lo recogido en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE, núm. 167, de 14 de julio de 1998), sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. No obstante, en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá presentar recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

En Córdoba, fechado y firmado electrónicamente.

P.D. La Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales, Mayores y Participación Ciudadana

Fdo.: D.ª María Evarista Contador Contador

(Por delegación de la Junta de Gobierno Local en virtud del Acuerdo n.º 1482/25, de 22 de diciembre de 2025)

Hash: 40ff862be8d1779ff4b7fcddeb06c653e4f46275 | PÁG. 4 DE 5

Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: b14cb78a53370086bedce7f112ba1de2bf04bc66

FIRMANTE

MARIA EVARISTA CONTADOR CONTADOR

CÓDIGO CSV

uVOFmT5kNmSCeWqEYGdCZdBhnsTuX

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

uVOFmP5TJ2wz7Wbv3SMcuxcDRBXqDf

NIF/CIF

****206**

FECHA Y HORA

10/03/2026 23:25:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

FECHA Y HORA

10/03/2026 23:25:26 CET

ANEXO I: SOLICITUDES DECLARADAS DESISTIDAS POR NO SUBSANAR EN TIEMPO O FORMA

NIF	ENTIDAD	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y NO APORTADA CORRECTAMENTE
G14576458	ASOCIACIÓN AYUDA AL MENOR AYUMEN	- Anexo III debidamente cumplimentado.
G14722888	ASOCIACIÓN KALA -	- Anexo III debidamente cumplimentado.
G14957088	ASOCIACIÓN CORDOBESA DE INICIACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL ALCOHOLISMO Y LA DROGODEPENDENCIA - ACIRAD	- Anexo III debidamente cumplimentado.
G56009533	ASOC PARA LA IGUALDAD Y DESARROLLO SOCIAL	- Anexo II firmado electrónicamente por el representante de la Entidad . - Anexo III debidamente cumplimentado
G56143084	ASOC APÓYATE INTERVENCIÓN PSICOEDUCATIVA	- Anexo III debidamente cumplimentado.
G14303713	HERMANDAD Y COFRADÍA DE NUESTRO PADRE JESÚS DE LA SANGRE Y NUESTRA SEÑORA REINA DE LOS ÁNGELES	- Anexo III debidamente cumplimentado.

Hash: 40ff862be8d1779ff4b7fcd0b06c653e4f46275 | PÁG. 5 DE 5

Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: b14cb78a53370086bedce7f112bafade2b04bc66

FIRMANTE

MARIA EVARISTA CONTADOR CONTADOR

CÓDIGO CSV

uVOFmT5kNmSCeWqEYgdcZdBhnsTuX

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

uVOFmP5TJ2wz7Wbv3SMcuxcDRBXqDf

NIF/CIF

****206**

FECHA Y HORA

10/03/2026 23:25:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

FECHA Y HORA

10/03/2026 23:25:26 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmP5TJ2wz7Wbv3SMcuxcDRBXqDf

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: b14cb78a53370086bedce7ff12bafde2bf04bc66

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0003767_2026_uVOFm2089289603451495406118097
Órgano:	LA0003767
Fecha de captura:	10/03/2026 23:25:26
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_01
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmP5TJ2wz7Wbv3SMcuxcDRBXqDf



Código QR para validación en sede